

COMUNICADO OFICIAL: Adaptación de los Reglamentos de las Ligas Nacionales de la LVP a razón de la pandemia por COVID-19

En Buenos Aires, a día 12 de Mayo de 2020

Si bien los reglamentos de las Ligas Nacionales de la LVP estipulan que los jugadores deben residir dentro del territorio nacional del país donde se disputa la competencia, la LVP entiende que la aplicación taxativa de tal reglamentación frente a la situación pandémica actual, y su correspondiente cuarentena, limitaría la capacidad de los equipos de armar un roster competitivo y forzaría a aquellos jugadores extranjeros que residen fuera de su país a no poder regresar con sus familias.

Es a razón de ello que la LVP determina que los equipos podrán competir en la Ligas Nacionales con jugadores extranjeros que no residan y/o no se encuentren físicamente dentro del territorio nacional donde se desarrolla su respectiva Liga Nacional, mientras perdure la cuarentena por COVID-19 y no sea posible y/o seguro viajar a otro país, según las restricciones gubernamentales de cada uno, y en concordancia con los siguientes lineamientos generales:

1) Estas excepciones sólo serán aplicable a un máximo de dos (2) jugadores extranjeros por equipo simultáneamente. En todo momento el equipo participante debe contar con un mínimo de cinco (5) jugadores registrados dentro del territorio nacional donde se desarrolla su respectiva Liga Nacional.

2) El equipo será completamente responsable del ping del jugador y/o de su conexión al servidor al que debiera conectarse según determinación de la competencia. Si el jugador presenta cualquier tipo de problema con su conexión al servidor durante la partida, el equipo deberá seguir compitiendo hasta finalizar (una vez agotado el tiempo de pausa) y no tendrá derecho a remake o similares.

3) Únicamente se permitirá a extranjeros competir desde fuera del país de la Liga Nacional.

Si un jugador de nacionalidad argentina desea competir en una Liga Nacional de Argentina deberá encontrarse físicamente dentro de Argentina para disputar un partido de la Liga, pero un jugador de nacionalidad uruguaya o paraguayo podría competir desde cualquier país limítrofe.

4) El país en el que debe residir el jugador extranjero será determinado por las condiciones de cada competencia.

5) Al momento de apertura de las fronteras y con una notificación por correo de la Liga, el equipo tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para que el jugador ingrese al territorio nacional del país donde se disputa la competencia o no podrá competir hasta regularizar su situación.

6) En el marco de que la Liga Nacional decida realizar jornadas presenciales de la fase de Playoffs (dependiendo de las disposiciones gubernamentales y de la seguridad de los involucrados), el equipo no podrá participar con el jugador extranjero si este no se encuentra físicamente dentro del territorio nacional del país donde se disputa la competencia, independientemente de la situación fronteriza o de que aún no venciera el plazo de diez (10) días hábiles mencionado en el acápite anterior.

Rúbrica: LVP LATINOAMÉRICA SUR